



DTAI

**202437500790601**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 17 de 2024

Señores

**CARLOS GUILLERMO GRANADOS PALACIO**

**MARIA ISABEL SALGADO CARDONA**

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

AVENIDA CALLE 26 51 53 TORRE BENEFICENCIA PISO 6

111321

beneficencia@cundinamarca.gov.co

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Proyecto: PROPACE. Estado de avance del proyecto - Entrega Simplificada.  
Respuesta al oficio con radicado IDU No. 202452600982682 de 31/05/2024.

Cordial saludo,

En respuesta al oficio DADEP No. 20242010071021 de 29/05/2024 con radicado IDU No. 202452600982682 de 31/05/2024 dirigido a CARLOS GUILLERMO GRANADOS PALACIO y MARIA ISABEL SALGADO CARDONA (Gerente General BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA), mediante el cual desde dicha entidad se le indica al urbanizador: "... se emita respuesta a la presente comunicación, informando de las actuaciones urbanísticas que se adelantaran sobre el predio PROPACE, que permitan a este despacho establecer el procedimiento a seguir para la incorporación de las zonas de cesión públicas en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario a nuestro cargo..."(sic), es pertinente desde el IDU, informar lo siguiente al urbanizador:

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, a través del Grupo Urbanizadores de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura -DTAI-, tiene dentro de sus funciones, la de realizar el seguimiento y acompañamiento a los urbanizadores y/o terceros para realizar los diseños, ejecución y recibo de las obras que permitan y expedir la "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Urbanísticas y Acciones de Mitigación en Infraestructura Vial y Espacio Público Existente", así la "Constancia de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de las Vías Locales e Intermedias, Alamedas, Plazoletas y Plazas"; siempre que las obras cumplan con las condiciones técnicas y alcance mínimo establecido en los diferentes instrumentos de planeación, actas de compromisos de movilidad y en las respectivas licencias y planos de urbanismo según lo establecido en el Decreto No. 555 de 29/12/2021 – Art.156 - Parágrafo 1<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Decreto 555 de 2021 - Art. 156 Parágrafo 1 -Cualificación del Sistema Vial. Las mallas intermedia y local en terrenos en proceso de urbanización deberán ser construidas y cedidas gratuitamente al Distrito por parte del urbanizador responsable, y deberá ajustarse a las determinaciones técnicas establecidas para la misma en el presente Plan, y/o en los Planes Parciales y licencias Urbanísticas respectivas. El seguimiento y acompañamiento técnico de este tipo de obras y de las que se desarrollen en la malla arterial por parte de los urbanizadores estará a cargo del Instituto de

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



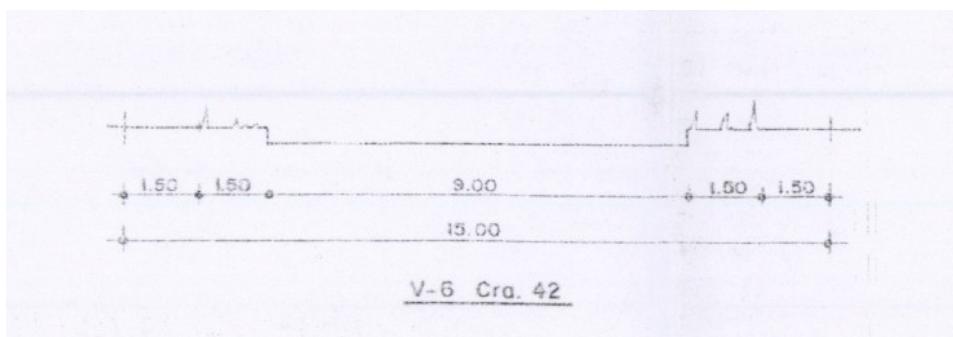
DTAI

**202437500790601**

Información Pública  
 Al responder cite este número

De acuerdo a lo anterior, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, cuenta con el Manual de Gestión MG-GI-02 **MANUAL “INTERVENCIÓN DE URBANIZADORES Y/O TERCEROS” EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS Y DE MOVILIDAD** que determinan los parámetros técnicos, legales y reglamentarios bajo los cuales el IDU certifica mediante la expedición de constancia<sup>2</sup>, el cumplimiento de la normativa técnica aplicable de las especificaciones técnicas vigentes, la localización topográfica (georreferenciación) y la entrega de una póliza de disposiciones legales que ampara la estabilidad de las obras ejecutadas por los urbanizadores.

De acuerdo con lo indicado en el comunicado DADEP, se procedió a revisar la Plataforma de Intervención de Urbanizadores el proyecto **PREDIO PROPACE**, evidenciando que efectivamente se encuentra en nuestra base de datos, incluyendo una zona de cesión gratuita al Distrito, correspondiente a la VIA LOCAL CRA 42 (V-6) (calle 54 actual) con un área de 960,75 m<sup>2</sup>, prevista en el Plano Urbanístico **B.U.I /3-00**, aprobado mediante **RESOLUCIÓN 631 de 1991**, cuyo urbanizador responsable es ASOCIACION COLOMBIANA PRO-NIÑO CON PARALISIS CEREBRAL según dicha licencia, de acuerdo con el cuadro de mojones y plano urbanístico señalados en las siguientes imágenes de perfil y planta:



Fuente: Plano Urbanístico B.U.I /3-00

---

Desarrollo Urbano -IDU-

<sup>2</sup> **Decreto 072 de 2023** - “Por el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones” establece en el **Capítulo 6 ENTREGA DE ZONAS DE CESIÓN GRATUITAS AL DISTRITO CAPITAL** Artículo 15. – Procedimiento de entrega material de las zonas de cesión resultante de procesos urbanísticos “... La entrega material de las zonas objeto de cesión resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se realizará mediante acta de recibo suscrita por el urbanizador y/o el titular de la licencia y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

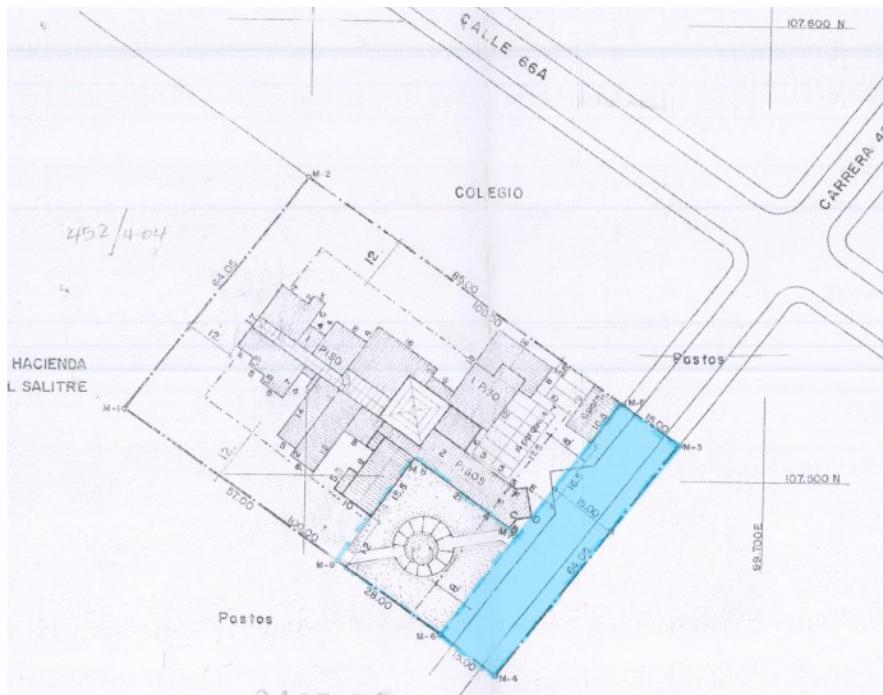
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTAI

**202437500790601**

Información Pública  
Al responder cite este número



Fuente: Plano Urbanístico B.U.I /3-00

Así las cosas, se aclara que la única actuación que el Urbanizador ha surtido ante este Instituto, frente a la entrega de las áreas de cesión vial del proyecto de la referencia, es la visita realizada el día 1 de septiembre de 2017 (acta con observaciones anexa al presente oficio), la cual fue realizada por solicitud del DADEP.

En este sentido, se aclara que este Instituto, no ha recibido ningún tipo de notificación por parte del urbanizador, en la que se solicite una nueva visita posterior a la realización de las actividades correctivas pertinentes, por lo que éste Instituto aún no ha expedido la Constancia en la que se certifique el buen estado superficial de las áreas de cesión vial en cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para la Entrega Simplificada.

Complementando lo anterior, se aclara en qué consiste el buen estado superficial de las áreas de cesión vial que debe cumplir el urbanizador en sitio para la visita de entrega simplificada según decreto 072 de 2023:

**Artículo 22. Condiciones técnicas para la entrega simplificada de zonas de cesión.** En el marco del proceso descrito en este subcapítulo el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP – verificarán el buen estado superficial de las obras en las zonas de cesión, para lo cual tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTAI

**202437500790601**

Información Pública  
 Al responder cite este número

**22.1.** Para constatar el buen estado superficial de las zonas de cesión destinadas a vía local e intermedia, plazas, plazoletas y alamedas, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU – verificará para el caso de pavimentos flexibles y rígidos que no se evidencien patologías asociadas a daños estructurales y superficiales, tales como, baches, hundimientos, fisuras en bloque, desgaste superficial severo, o losas con desportillamientos, fracturas, escalonamientos, entre otras, asegurando que las juntas y fisuras estén debidamente selladas. En el caso del espacio público peatonal, el estado superficial no debe reflejar un deterioro evidente que implique daños estructurales, desconfinamientos, pérdida de piezas, incluido el mobiliario urbano o deterioro de estos, que no se presenten zonas de empozamiento o desniveles con pozos y sumideros. Al momento de la visita, el urbanizador responsable deberá haber efectuado las obras de mantenimiento rutinario que incluya las actividades preventivas y correctivas de las áreas objeto de entrega.

Para cualquier aclaración adicional y en pro del desarrollo del proyecto se recomienda solicitar Mesa de Trabajo a través de la Ventanilla única de la Construcción VUC en el siguiente enlace <https://vuc.habitatbogota.gov.co/> reuniones que se desarrollan los días martes de manera virtual, a fin de brindarle el apoyo técnico requerido. De igual manera, se informa que los canales oficiales de recepción de correspondencia disponibles son:

- Formulario de Radicación Web, el cual se accede a través del siguiente enlace en la página web del IDU: <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>.
- Las ventanillas físicas ubicadas en el primer piso de la sede Calle 22, ambas en horario laboral.

Cualquier información o duda al respecto puede comunicarse con esta dirección técnica del IDU, a los correos [carol.colmenares@idu.gov.co](mailto:carol.colmenares@idu.gov.co) y [norberto.ramirez@idu.gov.co](mailto:norberto.ramirez@idu.gov.co).

Cordialmente

**GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 17-06-2024 09:06:05 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios

Con Copia a: MARIA CAMILA CLARO BARRETO-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Con Copia a: JAIRO ENRIQUE PENALOZA MORA-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Con Copia a: CAROL ADRIANA COLMENARES PORRAS-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Con Copia a: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO DADEP - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 30 25 90

PISO 15 - mensajeria@dadep.gov.co

Con Copia a: CARLOS GUILLERMO GRANADOS PALACIO - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 51 53 TO P 6 - contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co

Aprobó: Ing. Carol Colmenares – Líder Grupo de Urbanizadores - Profesional especializado 222 – 06

Elaboró: OSCAR NORBERTO RAMIREZ MARTINEZ-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

4

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.